RESOLUCIÓN No. 1180
13 de diciembre de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 021 DE 2023":

"APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y REFORESTACIÓN DEL RIO MAGDALENA Y AFLUENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"

El Secretario General del Municipio de Puerto Boyacá, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el Decreto Municipal 081 del 01 de junio de 2021, y la resolución administrativa No. 066 del 01 de junio de 2021 y

CONSIDERANDO:

1. Se hace necesario dar apertura al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 007 de 2023, cuyo objeto es: **"APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y REFORESTACIÓN DEL RIO MAGDALENA Y AFLUENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"**
2. Para la selección se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección abreviada, y de acuerdo con las disposiciones del decreto 1082 de 2015.
3. El día 05 de diciembre de 2023, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la página www.colombiacompra.gov.co.
4. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 05 al 12 de diciembre de 2023; termino durante en el cual NO se presentaron observaciones.
 De conformidad con dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en sus siguientes articulos indican:

 "Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015…

 *… 2. Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas** **para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación…"*

 Por lo tanto, el día 12 de diciembre de 2023, a las 18:00 pm precluyó la oportunidad para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes Municipal. A la cual se presentaron solicitud los siguientes interesados:

Ítem	Requisitos	LANKA S.A.S	ECOMACHINE SAS
1	Solicitud limitación a Mipyme	CUMPLE Local	CUMPLE Local

		(Puerto Boyacá)	(Puerto Boyacá)
2	Certificado existencia y representación legal o registro mercantil o RUP – Dirección y ciudad	CUMPLE CR 2 8 51	CUMPLE CR 3ª 30 08
3	Fotocopia cedula Representante legal	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentos contador o revisor fiscal	CUMPLE	CUMPLE

5. Una vez finalizado el término para recibir las solicitudes para limitar el presente proceso a MIPYMES, se constata que, en el presente proceso selección mínima cuantía **SAMC No. 021 de 2023,** se allegaron **TRES (03)** solicitudes de empresas locales, de las cuales **DOS (02)** cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos, razón por lo cual el presente proceso ***será limitado a MIPYMES NACIONALES con domicilio principal en el lugar de ejecución del contrato (Municipio de Puerto Boyacá),*** conforme al Decreto 1860 de 2021.
6. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE** (**$ ($ 113.709.944)** con certificado de disponibilidad No. **2023.CEN.01.110235** de fecha 29 noviembre de 2023.
7. El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la aprobación de las garantías allegadas por el contratista y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.
8. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es hasta el día 20 de DICIEMBRE de 2023, hasta las 8:00., en la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, Secretaria General del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **ORDENAR** la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. 021 de 2023, cuyo objeto lo constituye el "**APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y REFORESTACIÓN DEL RIO MAGDALENA Y AFLUENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ,** la cual, se encuentra ***limitado a MIPYMES NACIONALES con domicilio principal en el lugar de ejecución del contrato (Municipio de Puerto Boyacá),*** conforme al Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Intégrese el comité evaluador de propuestas con los siguientes funcionarios de la administración municipal de Puerto Boyacá:

Verificación Jurídica: Profesional universitario adscrito a la Secretaria General
Verificación Financiera: Secretaría de Hacienda Municipal
Verificación y evaluación Técnica y económica: Secretaria de Planeación.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador actuará de acuerdo con los criterios de la selección objetiva de que trata el Artículo 5° de La Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Las modificaciones a que hubiere lugar dentro del presente proceso, se realizarán mediante Adendas.

ARTICULO QUINTO: La consulta de los estudios previos, así como de los Pliegos definitivos podrá efectuarse en la Secretaría General Municipal ubicada en el tercer piso del centro administrativo municipal y a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento de las actividades que se adelantan en desarrollo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 021 de 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fijar el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 021 de 2023, señalando las fechas en que podrán consultarse los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos relacionados con el proceso a través del Secop II.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, a los 13 días del mes de diciembre de 2023

ORIGINAL FIRMADO

FREDY JOSÉ BLANCO PORTILLO
Secretario General Municipal

Elaboro: J. Barajas. S
Reviso: Fredy Blanco P.